

SELECCIÓN ABREVIADA No. DC-SSC-SAMC-001-2026

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

OBJETO: PRESTAR SERVICIOS DE VALORACIÓN MULTIDISCIPLINARIA Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1197 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

POPAYÁN, SEPTIEMBRE DE 2026

Despacho Gobernador - Código 1000
Calle 4 Carrera 7 Esquina, Cuarto Piso - Popayán
Teléfonos: (057 + 2) 8220570 - 71 – 72 Fax: 8243597
gobernador@cauca.gov.co
www.cauca.gov.co

INTRODUCCIÓN

En virtud del principio de publicidad establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás Decretos reglamentarios, el DEPARTAMENTO DEL CAUCA, se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones para la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía para prestar servicios de salud.

El presente documento contiene la información particular del contrato y las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente el presente Pliego de Condiciones, el respectivo estudio previo y sus anexos, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARIA DE SALUD, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas por conducto de la plataforma SECOP II.

CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE SALUD convoca a los **VEEDORES CIUDADANOS** para que realicen el control social en las etapas pre – contractual, contractual y post – contractual del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en la Ley 850 de 2003.

PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28, vía fax número telefónico (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos 9800-91 30 40 ó (1) 5607556; correo electrónico: webmaster@anticorrupcion.gov.co, al sitio de Internet de denuncias del programa: www.anticorrupcion.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: Carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

CAPITULO I. INFORMACIÓN GENERAL

1.1 OBJETO DEL CONTRATO.

PRESTAR SERVICIOS DE VALORACIÓN MULTIDISCIPLINARIA Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1197 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

NOTA: El objeto y alcance del contrato se circunscribirá a cada uno de los lotes que sean adjudicados.

1.1.1 DESCRIPCION EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Los servicios a contratar se encuentran clasificados de la siguiente manera:

CODIFICACIÓN UNSPSC				
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
85	8512	851222	85122201	85122201 – Valoración de estado de salud individual.

1.1.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

LOTE 1 – VALORACIÓN INSTITUCIONAL O VALORACIÓN DOMICILIARIA QUE INCLUYA LAS SIGUIENTES DESCRIPCIONES TECNICAS:

TORIBIO, PADILLA, TOTORO, BALBOA, ARGELIA, PUERTO TEJADA	
DESCRIPCIÓN	PRODUCTO
Realizar valoración en la plataforma de Registro y Caracterización de Población con Discapacidad (RLCPD) con el equipo multidisciplinario al usuario, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la Resolución No. 1197 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social.	Formato de Consentimiento Informado.
Emitir y entregar el Certificado de Discapacidad cuando se identifique que existe la discapacidad.	Certificado de Discapacidad según aplique
Diligenciar matriz institucional de seguimiento a valoraciones.	Matriz Diligenciada

LOTE 2 - VALORACIÓN INSTITUCIONAL O VALORACIÓN DOMICILIARIA QUE INCLUYA LAS SIGUIENTES DESCRIPCIONES TECNICAS

SERVICIOS DE VALORACIÓN MULTIDISCIPLINARIA Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE: FLORENCIA, PATIA, SUCRE, BOLÍVAR, TIMBÍO, POPAYÁN, GUACHENE, VILLARICA, PURACE.	
DESCRIPCIÓN	PRODUCTO
Realizar valoración en la plataforma de Registro y Caracterización de Población con Discapacidad (RLCPD) con el equipo multidisciplinario al usuario, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la Resolución No. 1197 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social.	Formato de Consentimiento Informado.
Emitir y entregar el Certificado de Discapacidad cuando se identifique que existe la discapacidad.	Certificado de Discapacidad según aplique
Diligenciar matriz institucional de seguimiento a valoraciones.	Matriz Diligenciada

LOTE 3 - VALORACIÓN INSTITUCIONAL O VALORACIÓN DOMICILIARIA QUE INCLUYA LAS SIGUIENTES DESCRIPCIONES TECNICAS

SERVICIOS DE VALORACIÓN MULTIDISCIPLINARIA Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD EN LOS MUNICIPIOS DE: MORALES, SILVIA, JAMBALO, MERCADERES, PIAMONTE, LOPEZ DE MICAY, GUAPI Y TIMBIQUI	
DESCRIPCIÓN	PRODUCTO
Realizar valoración en la plataforma de Registro y Caracterización de Población con Discapacidad (RLCPD) con el equipo multidisciplinario al usuario, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 de la Resolución No. 1197 de 2024 del Ministerio de Salud y Protección Social.	Formato de Consentimiento Informado.
Emitir y entregar el Certificado de Discapacidad cuando se identifique que existe la discapacidad.	Certificado de Discapacidad según aplique
Diligenciar matriz institucional de seguimiento a valoraciones.	Matriz Diligenciada

NOTA: Independiente del lote adjudicado, el contratista se compromete a dar cumplimiento a todos los parámetros señalados en la Resolución 1197 de 2024.

1.1.3 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA APLICABLES PARA LOS LOTES 1, 2, 3.

Para dar cumplimiento al objeto del contrato, el contratista debe cumplir con las obligaciones que se relacionan a continuación:

1. Cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato conforme a los requerimientos exigidos por la entidad.
2. Mantener durante la ejecución del contrato los servicios habilitados de acuerdo al equipo multidisciplinario que conforme para las respectivas valoraciones en los términos dispuestos en la resolución 1197 de 2024.
3. Para el lote 1 el contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato, el costo unitario establecido por el Ministerio de Salud y Protección social, para la vigencia 2025.
4. Para el lote 2 y 3 el contratista deberá garantizar durante la vigencia del contrato, el costo unitario establecido por el Ministerio de Salud y Protección social (vigencia 2026).
5. Disponer de agendas abiertas para la asignación de la cita a las personas solicitantes de certificación de discapacidad, en un plazo máximo de diez (10) días hábiles posteriores a la solicitud.
6. Cumplir estrictamente con todas las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico “MANUAL TÉCNICO DEL REGISTRO Y CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD” de la Resolución 1197 de 2024 durante el procedimiento de certificación de discapacidad, incluyendo la conformación del equipo multidisciplinario, la realización de la valoración clínica multidisciplinaria simultánea para establecer la discapacidad de la persona solicitante, de acuerdo a la Clasificación Internacional de Funcionamiento, Discapacidad y Salud - CIF, la modalidad de valoración autorizada y el registro completo de la información en el RLCPD.
7. Realizar el proceso de valoración por el equipo multidisciplinario a la persona solicitante de certificación de discapacidad, en el marco de lo establecido en la Resolución 1197 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, la cual determina que se podrán realizar de manera institucional o domiciliaria, según criterio del médico tratante la cual debe estar descrita en la historia clínica, de la red de prestadores donde este afiliado.
8. Expedir la certificación de discapacidad a la persona solicitante cuando aplique, una vez termine el procedimiento de certificación de discapacidad. Esta información se registra en el RLCPD.
9. Hacer entrega de la certificación de discapacidad a la persona solicitante de acuerdo a lo establecido por el ministerio de Salud. Al momento de realizar la entrega del mencionado documento, se le debe orientar a la persona sobre el uso de la certificación.
10. Informar los procedimientos a seguir en caso de que el solicitante no esté de acuerdo con el resultado de la valoración en la certificación entregada. Una vez se realice la valoración, la información quedara ingresada al módulo RLCPD del Sistema Integrado de Información de la Protección Social - SISPRO.

11. Disponer y mantener durante la ejecución del contrato la Infraestructura técnica, tecnológica y administrativa de acuerdo a las disposiciones de la Resolución 1197 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
12. El equipo multidisciplinario antes de iniciar con la valoración deberá diligenciar el consentimiento informado donde se le comunica sobre el procedimiento de certificación al usuario y/o cuidador
13. El contratista deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas requeridas en el estudio previo, proyecto de pliegos, anexos, en la propuesta presentada y aceptada.
14. Encontrarse inscrito como entidad usuaria y obligada a reportar información a través del sistema integrado de información de la protección social-SISPRO, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 20 numeral 20.3 de la Resolución 1197 de 2024.
15. Garantizar que, en la consulta con el equipo multidisciplinario de salud, se cuente con apoyos y ajustes razonables, acorde con las necesidades de cada solicitante, definidas en la historia clínica por el médico tratante de la red de prestadores de salud a la cual está afiliado la persona solicitante.
16. El contratista deberá realizar la valoración domiciliaria cuando la historia clínica indique de manera específica la solicitud de valoración domiciliará para certificación de discapacidad, previa autorización de la Secretaría de Salud.
17. Reportar y actualizar los usuarios institucionales que ingresaran a los sistemas de información, mediante la plataforma SISPRO del Ministerio de Salud y Protección Social, en representación de su entidad.
18. Diligenciar la matriz institucional de seguimiento a valoraciones.
19. Realizar la entrega de informes parciales y/o un informe final consolidado del procedimiento de Certificación y Registro de Localización y Caracterización efectivamente realizado. Este informe debe realizarse en medio físico y magnético, una vez haya finalizado el plazo de ejecución del presente contrato.
20. Informar oportunamente al supervisor del contrato, sobre cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
21. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
22. El contratista deberá asumir y pagar los impuestos y gravámenes de ley que correspondan.
23. Presentar factura electrónica que contenga el valor global de las valoraciones realizadas al momento de presentar el acta.
24. Presentar los documentos requeridos para la legalización del contrato.
25. Las demás que se requieran para la ejecución del objeto contractual.

NOTA 1: Responsabilidad del Contratista: De acuerdo con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que el incurra durante la ejecución de este contrato.

NOTA 2: La contratación objeto del presente proceso no genera relación laboral entre el departamento del Cauca y el contratista, ni con las personas que éste vincule para la ejecución del contrato.

1.1.4. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA (APLICABLES A TODOS LOS LOTES)

1. Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y en especial el decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales.
2. Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.
3. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
4. Constituir a favor del departamento del Cauca las garantías pactadas en el contrato.
5. Cumplir estrictamente las normas laborales y de seguridad social en relación con todo el personal que ocupe para la ejecución del contrato.
6. Tener conectividad de internet a su costo en el sitio de operaciones que establezca la Entidad.

1.1.5 OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO (APLICABLES PARA TODOS LOS LOTES)

1. Pagar los servicios efectivamente prestados.
2. Ejercer la supervisión del contrato.

1.2. ANALISIS DE RIESGOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, durante la etapa de publicación de los pre-pliegos, los interesados se pronunciarán sobre la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles realizada por la Entidad, con el fin de ser revisados y establecer su distribución definitiva en el pliego de condiciones definitivo.

La tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles se encuentra en el anexo respectivo del presente pliego.

1.3. PUBLICIDAD DE ESTUDIOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los estudios previos y especificaciones técnicas se encuentran a disposición de los interesados en la **SECRETARÍA DE SALUD** del Departamento del Cauca y en la plataforma SECOP II, para que puedan ser consultados, por lo tanto, ninguno de los proponentes podrá alegar desconocimiento de las condiciones de ejecución del contrato.

Es deber de los proponentes informarse sobre las especificaciones del objeto a contratar y de la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles.

1.4 ENTIDAD CONTRATANTE

La entidad contratante es el DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE SALUD.

Para efectos de correspondencia se debe tener en cuenta la siguiente información:

DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE SALUD, Calle 1ra Norte # 2- 80 Barrio: Vaques Cobo, Esquina, en la ciudad de Popayán (Cauca).

Colombia Compra Eficiente: www.colombiacompra.gov.co

Tel: 0928 240692 Popayán.

1.5 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación en el SECOP: - Aviso de convocatoria pública. - Estudios Previos. - Proyecto pliego de condiciones, y demás anexo	8 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Plazo para recibo de observaciones	15 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Plazo para solicitar la limitación del proceso a MIPYMES	15 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Respuesta Observaciones	25 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Resolución por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada	25 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Publicación del Pliego de Condiciones definitivo y consulta de los mismos	25 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Plazo para Manifestación de interés	Hasta el 29 de septiembre de 2026 hasta las 11:00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Plazo máximo para expedición de adendas	29 de septiembre de 2026 hasta las 17:00 horas	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Cierre plazo para presentar propuestas	30 de septiembre de 2026	www.colombiacompra.gov.co

y acto de apertura de sobre N° 1 y 2	hasta las 17 horas.	– plataforma SECOP II
Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia y capacidad financiera) y evaluación de factores de selección.	1-2 de octubre de 2026	Calle 4 Carrera 7 esquina segundo piso SECRETARÍA DE SALUD– Gobernación del Cauca, Popayán – COMITÉ EVALUADOR
Publicación de los informes de evaluación	5 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Traslado del informe de verificación de requisitos habilitantes y del informe de evaluación de factores de selección. Oportunidad para subsanar y presentar observaciones.	Hasta el 8 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Resolución de Adjudicación del Contrato	9 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Suscripción del Contrato	9 de octubre de 2026	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II
Cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato.	Dentro de los Tres días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato (firma electrónica por la entidad y el contratista)	www.colombiacompra.gov.co – plataforma SECOP II

1.6 PLAZO DEL CONTRATO (APLICABLE A CADA LOTE)

El plazo para la ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el **30 de diciembre del año 2026 o hasta el valor de cada contrato (de cada lote), lo que ocurra primero.**

1.7 MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD DE RECURSOS:

17.1 MONTO DEL PRESUPUESTO OFICIAL:

El presupuesto oficial para el presente proceso de contratación se estima en la suma de **OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE. (\$827.266.032) A MONTO AGOTABLE**, inherentes al cumplimiento satisfactorio del objeto contractual, de conformidad con los estudios previos que soportan la presente contratación.

Los cuales están distribuidos en lotes de la siguiente manera:

LOTES	APORTE CON RECURSOS PROPIOS DEL DEPARTAMENTO	APORTE CON RECURSOS DEL MINISTERIO (RESOLUCION 1018 DE 2025)	APORTE CON RECURSOS DEL MINISTERIO (RESOLUCION 0105 DE 2026)	VALOR TOTAL
LOTE 1	\$ 0	\$ 227.266.032	\$ 0	\$227.266.032
LOTE 2	\$ 117.140.760	\$ 0	\$ 200.024.330	\$317.165.090
LOTE 3	\$ 132.859.240	\$ 0	\$ 149.975.670	\$282.834.910
Total	\$ 250.000.000	\$ 227.266.032	\$ 350.000.000	\$ 827.266.032

17.1.1 PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO SE TENDRÁ EN CUENTA LA DISTRIBUCIÓN DE LOS SIGUIENTES LOTES:

LOTE 1

El presupuesto oficial estimado para el **LOTE 1** es la suma de hasta **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE \$227.266.03 M/CTE IVA** incluido, bajo la modalidad de Monto agotable.

Para la ejecución de estos recursos, se reconocerá la suma de \$168.873 para la valoración institucional y a la suma de \$227.979 para la valoración en modalidad domiciliaria y tal y como lo dispuso el lineamiento definido por el Ministerio.

LOTE 2

El presupuesto oficial estimado para el **LOTE 2** es la suma de hasta **TRESCIENTOS DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVENTA PESOS. M/CTE \$ 317.165.090 IVA** incluido **M/CTE IVA** incluido, bajo la modalidad de Monto agotable.

Para la ejecución de estos recursos, se reconocerá la suma de \$177.486 para la valoración institucional y a la suma de \$239.606 para la valoración en modalidad domiciliaria y tal y como lo dispuso el artículo 3° de la resolución 1197 de 2024.

LOTE 3

El presupuesto oficial estimado para el **LOTE 3** es la suma de hasta **DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$ 282.834.910)** IVA incluido bajo la modalidad de Monto agotable.

Para la ejecución de estos recursos, se reconocerá la suma de \$177.486 para la valoración institucional y a la suma de \$239.606 para la valoración en modalidad domiciliaria y tal y como lo dispuso el artículo 3° de la resolución 1197 de 2024.

17.2 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO:

Cuando el valor de la oferta, a juicio de la entidad, por la información que tenga a su alcance, resulte artificialmente bajo, se requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él propuesto; una vez sustentadas dichas razones ante el Comité Asesor, éste recomendará al Representante Legal que rechace o autorice la continuidad de la oferta en el proceso (artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015).

1.7.3 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN:

Para adelantar la presente contratación la entidad cuenta con los certificados de disponibilidad presupuestal No. 3295, 3261 y 5505 de 2026.

1.8 PLIEGO DE CONDICIONES:

1.8.1 Consulta del proyecto de pliego de condiciones:

El proyecto de pliego de condiciones, podrá consultarse en el **DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE SALUD**, en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II en las fechas establecidas en el Cronograma del proceso de selección.

La publicación del proyecto del Pliego de Condiciones, no genera obligación para la Entidad de dar apertura al proceso de selección respectivo ni de mantener las reglas inicialmente establecidas.

1.8.2 OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES:

Dentro del término de **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** de la publicación del proyecto de pliego de condiciones y de acuerdo con las fechas establecidas en el cronograma del presente proceso de selección, cualquier persona podrá formular observaciones, las cuales serán presentadas electrónicamente en la plataforma SECOP II link “observaciones al documento” u “observaciones al pliego de condiciones”.

Todas las observaciones y las respuestas a las mismas se publicarán en el Portal Único de

Contratación plataforma SECOP II.

1.8.3 APERTURA Y CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El proceso de contratación se abrirá con la EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO que ordena su apertura, el cual se publicará en el Portal Único de Contratación- plataforma SECOP II. El cierre se efectuará en la fecha y hora señalada en los pliegos para lo cual se generará la respectiva actuación en la plataforma SECOP II.

1.8.4 PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS:

1.8.4.1 Consulta de Pliego de condiciones:

El pliego de condiciones definitivo, podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación plataforma SECOP II a partir de la publicación del acto de apertura del proceso de selección. En el pliego de condiciones definitivo, la Entidad podrá incluir los temas que considere relevantes para el proceso de selección, planteados en las observaciones del proyecto de pliegos.

1.8.4.2 MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES:

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE SALUD, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda modificación al pliego definitivo se hará mediante adendas numeradas consecutivamente, estos documentos formarán parte integral del pliego de condiciones electrónico; las adendas serán generadas utilizando para el efecto la plataforma SECOP II de la Agencia Colombia Compra Eficiente.

La expedición de adendas se regirá por lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

CAPITULO II DOCUMENTOS, NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

2.1. NORMATIVIDAD Y ACTOS APLICABLES

Hacen parte del presente proceso de selección, entre otros, las normas y actos que se relacionan a continuación:

- Los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere. Las audiencias realizadas dentro del proceso de selección.
- La Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios (en especial el Decreto 1082

de 2015), las normas comerciales y civiles vigentes que rijan las materias que aquellas o estos no regulen particularmente.

- La Ley 1952 de 2019. - Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- La Ley 789 de 2002. - Por la cual se dictan normas para apoyar el empleo y ampliar la protección social.
- La Ley 850 de 2003. - Por la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.
- Ley 1474 de 2011.
- Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto 1082 de 2015.
- Decreto 1882 de 2018.
- Ley 2069 de 2020.

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada. Con la presentación de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales.

2.2. Documentos del Proceso de Selección

El proceso de selección se registrará adicionalmente por lo dispuesto en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo y sus Adendas, si las hubiere, así como por Las audiencias realizadas dentro del proceso de selección.

Para los efectos del contrato que llegare a firmarse, hace parte integral del mismo la propuesta seleccionada.

Con la presentación electrónica de la propuesta, se infiere que el proponente es conocedor de todos los documentos precontractuales, igualmente se entiende que ha consultado y conoce los documentos del proceso.

2.3. APLICACIÓN TRATADOS Y CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO:

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.4.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Las Entidades Estatales deben adelantar los Procesos de Contratación de acuerdo con lo previsto en los Acuerdos Comerciales, y de acuerdo con el análisis legal realizado por la entidad en el estudio previo.

2.4 MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada **SELECCIÓN ABREVIADA**, aplicando el procedimiento de **MENOR CUANTIA** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.21. *Contratos de prestación de servicios de salud* del Decreto 1082 de 2015, al respecto dispone el literal C del artículo de la Ley 1150 de 2007:

*“c) Sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley [100](#) de 1993 y en la Ley [1122](#) de 2007, **la celebración de contratos para la prestación de servicios de salud**. El reglamento interno correspondiente fijará las garantías a cargo de los contratistas. Los pagos correspondientes se podrán hacer mediante encargos fiduciarios.*

Asu vez el Decreto 1082 de 2015, señala que el procedimiento para los contratos de prestación de Salud es la selección abreviada de menor cuantía.

“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.21. Contratos de prestación de servicios de salud. La Entidad Estatal que requiera la prestación de servicios de salud debe utilizar el procedimiento de selección abreviada de menor cuantía. Las personas naturales o jurídicas que presten estos servicios deben estar inscritas en el registro que para el efecto lleve el Ministerio de Salud y Protección Social o quien haga sus veces”.

En el Departamento del Cauca, por tratarse de la contratación de **prestación de servicios de salud**, su procedimiento y modalidad, **debe tramitarse bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía**, conforme a la normativa vigente.

CAPITULO III CONFORMACIÓN Y CONSOLIDACIÓN LISTA DE OFERENTES

3.1 MANIFESTACIÓN DE INTERES

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al acto de apertura del proceso, los posibles proponentes interesados en participar manifestarán su interés, con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

La manifestación de interés se deberá realizar en la plataforma SECOP II. En el caso de consorcio o unión temporal se deberá realizar con el **usuario de la respectiva figura asociativa**, es decir que no será válida la manifestación de interés realizada con o desde el usuario de sus integrantes.

La manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

En caso de no realizarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso.

En caso que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10) en cada lote, la entidad dará paso al sorteo de consolidación de oferentes, para escoger entre ellos un número no inferior a este que podrá presentar oferta en el presente proceso de selección.

El sorteo se hará en audiencia pública por el mecanismo de balotas, en la cual, la presencia de los posibles oferentes es obligatoria de manera personal o a través de apoderado (allegar poder escrito autenticado). Si el interesado resultare favorecido en el sorteo pero no estuviere presente no hará parte de la lista de oferentes con derecho a presentar propuesta y por ende se escogerá por el mismo método otro interesado.

Las personas que hubieren manifestado interés y no resultaren favorecidas en el proceso no podrán integrar consorcios o uniones temporales con las personas favorecidas.

Si el número de posibles oferentes es inferior o igual a diez (10), la entidad deberá adelantar el proceso de selección con todos ellos.

El acta de la audiencia de sorteo se publicará en el SECOP II.

CAPITULO IV LA PROPUESTA

4.1 METODOLOGÍA EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

4.1.1. Idioma de la propuesta.

La propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre los proponentes y **EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE SALUD**, deberán estar escritos en idioma castellano.

4.1.2. Presentación de la propuesta.

La propuesta se deberá cargar en PDF en la plataforma SECOP II link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii> hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el cargue de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección.

Además debe tener en cuenta que conforme a lo establecido en el inciso 4 del artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2025, en el presente proceso se establece que **LOS PROPONENTE SOLO PODRÁN PRESENTAR OFERTAS PARA UN SOLO LOTE.**

De conformidad con lo anterior, en la plataforma secop II deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes: capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera, etc. Igualmente se deberán cargar los documentos exigidos para acreditar los factores de selección, por cada uno de los lotes.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE SALUD en ningún caso será responsable de los mismos.

NO SE ACEPTARÁN DOCUMENTOS FIRMADOS POR UNA IMAGEN, INCLUYENDO LOS ANEXOS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD, por lo que los documentos deberán ser firmados de manera manuscrita y posteriormente escaneados, o deberán contener firma electrónica o digital según lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, incluidos los anexos.

Las propuestas deberán ajustarse en todas sus partes a los anexos y a las condiciones estipuladas para cada documento en los presentes pliegos de condiciones. Cualquier explicación o información adicional, deberá hacerse en nota separada, debidamente firmada por la persona autorizada para presentar la propuesta dentro de la misma.

No se aceptarán propuestas cargadas en la plataforma SECOP II con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el recibo de las mismas en el proceso de selección, ni en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link <https://www.colombia.compra.gov.co/secop/secop-ii>

PARÁGRAFO: Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii> y dar aplicación al **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD**. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por el Departamento es salud.contratacion@cauca.gov.co al cual es viable acudir.

4.1.3. MONEDA.

El valor de la propuesta deberá presentarse en **PESOS COLOMBIANOS.**

4.1.4. Firma De La Propuesta.

La propuesta debe estar firmada electrónicamente por el **REPRESENTANTE LEGAL** del proponente o por **APODERADO** constituido para tal efecto.

4.1.5. DOCUMENTOS RESERVADOS.

Los proponentes deberán indicar en sus propuestas, cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en el numeral 4 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993. Si el proponente no hace pronunciamiento expreso amparado en la ley, se entenderá que toda la propuesta es pública.

4.1.6 IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en formato PDF en la plataforma SECOP II, siguiendo para el efecto los requerimientos de presentación de propuesta en relación con el cargue de documentos, teniendo en cuenta los parámetros de cada modalidad de selección.

4.1.7 INFORMACIÓN SUMINISTRADA POR LOS PROPONENTES.

La Entidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 de la Constitución Política de Colombia, presume que toda la información que el proponente allegue a éste proceso de contratación, **ES VERAZ Y CORRESPONDE A LA REALIDAD**. No obstante, la Entidad podrá verificar la información suministrada por el proponente.

4.1.8. RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se recepcionarán en la plataforma SECOP II hasta la fecha y hora fijada en el cronograma por parte de la entidad.

4.1.9. PROPUESTAS PARCIALES.

Los proponentes que participen en el presente proceso, solo podrán presentar propuesta para un UNICO lote.

4.1.10. PROPUESTAS ALTERNATIVAS.

No se aceptarán propuestas alternativas.

4.1.11. RETIRO DE LA PROPUESTA.

Los proponentes podrán gestionar con su usuario en la plataforma SECOP II el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del plazo para presentar propuestas.

4.1.12. VALIDEZ DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán mantener su oferta sin modificación de ninguna índole por un término de CUATRO (4) MESES contados a partir de la fecha de cierre de la selección Abreviada de menor cuantía.

La validez de la oferta se entenderá prorrogada con la ampliación del término de la garantía de seriedad de la misma.

4.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE SALUD, deberá rechazar propuestas, en cualquiera de los siguientes casos:

- 1) Cuando los valores unitarios de la propuesta económica del lote en el que presente propuesta (1, 2, 3) diligenciados en la plataforma SECOP II excedan o sean superiores a los valores unitarios máximos a ofertar dispuestos en los estudios previos.
- 2) Cuando se presente por parte de un mismo proponente, oferta simultánea a más de un lote.
- 3) Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, según lo dispuesto en la Ley 80 de 1993.
- 4) Cuando no se subsane la propuesta en debida forma o dentro de la oportunidad concedida por la entidad en el cronograma del proceso. Para lo anterior, se debe precisar que no será posible acreditar hechos ocurridos con posterioridad al cierre del proceso. (art. 5 ley 1882 de 2018).
- 5) Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición.
- 6) Cuando se presenten varias ofertas por el mismo proponente por si, por interpuesta persona o personas jurídicas pertenecientes al mismo grupo empresarial (ya sea en consorcio, unión temporal o individualmente) Lo anterior, sin perjuicio de las acciones disciplinarias y penales.
- 7) Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la legal colombiana.
- 8) Cuando se descubra falta de veracidad en cualquiera de los documentos de la oferta o se evidencie cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente al Departamento del Cauca o a los demás proponentes.
- 9) Cuando no se allegue con la propuesta la póliza de seriedad de la oferta.
- 10) Cuando no se incorpore la propuesta económica en la forma establecido en la plataforma SECOP II y de conformidad con cada uno de los lotes 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
- 11) Si el proponente no cuenta con las habilitaciones para la prestación de los servicios de salud de acuerdo al equipo multidisciplinario que pretenda conformar.

- 12) Cuando presente oferta con precio artificialmente bajo y no se encuentre debidamente justificado.

4.3 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA:

A. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA. ANEXO No.- 1 (APLICABLE A TODOS LOS LOTES).

Se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente pliego de condiciones y **deberá estar firmada antes de escanear** por el proponente si éste es persona natural; por el representante legal si es persona jurídica, por el representante del consorcio o unión temporal, o el apoderado designado para el efecto, en cuyo caso deberá aportar junto con la propuesta el respectivo poder.

Para el caso de personas naturales o jurídicas extranjeras, deberá estar firmada por la persona autorizada en Colombia para su representación.

Lo anterior sin perjuicio de lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, en tratándose de firmas electrónicas y digitales.

B. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (APLICABLE A TODOS LOS LOTES)

Si el proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio; cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. El certificado deberá contener la siguiente información:

- Fecha de expedición NO MAYOR A UN (1) MES anterior a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas de la presente Selección Abreviada.
- El objeto social de la sociedad, deberá incluir las actividades principales objeto de la presente Selección Abreviada.
- La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de celebración del contrato, NO SERÁ INFERIOR AL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS (artículo 6 de la Ley 80 de 1993).

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa, **expedido por el órgano competente con anterioridad a la presentación de la propuesta.**

Los documentos otorgados en el exterior, deberán cargarse legalizados en la forma prevista en las

normas vigentes sobre la materia.

Para el caso de consorcios y uniones temporales, cada integrante deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la cámara de comercio respectiva (si es persona jurídica).

C. DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL SE CONFIERE REPRESENTACIÓN (APLICABLE A TODOS LOS LOTES)

Cuando el proponente concurra por conducto de apoderado, deberá cargar el documento correspondiente en el que consten expresamente los términos y el alcance de dicha representación. El poder general debe constar en escritura pública y anexar la respectiva vigencia, el poder especial requiere de presentación personal.

D. PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES. (APLICABLE A TODOS LOS LOTES)

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista o en su defecto por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002).

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

- **Si no está obligado** a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, **en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES por no tener personal dependiente.**
- **Si está obligado** deberá aportar los respectivos recibos de pago del mes anterior al cierre del presente proceso de selección.
- Para acreditar el cumplimiento de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral deberá allegar copia del recibo de pago correspondiente al mes anterior al cierre del presente proceso.

E. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA (APLICABLE A TODOS LOS LOTES)

La propuesta deberá acompañarse de una garantía expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que garantice la seriedad de la propuesta, la cual, deberá contener la siguiente información:

- **Asegurado / Beneficiario:** DEPARTAMENTO DEL CAUCA
- **Valor asegurado:** DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL DEL LOTE PARA EL QUE PRESENTE PROPUESTA.
- **VIGENCIA:** CUATRO MESES contados a partir de la fecha de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada.
- **Tomador / Afianzado:** si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de Comercio respectiva y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la póliza deberá tomarse a nombre de TODOS SUS INTEGRANTES y no a nombre del consorcio o unión temporal ni tampoco del respectivo representante legal (artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015)

El ó los tomadores de la garantía, deberán suscribirla (en el caso de consorcio y uniones temporales, se debe suscribir por todos los integrantes).

La póliza de seriedad se hará efectiva cuando se den los supuestos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

A la garantía se debe anexar el recibo o constancia de pago de la misma.

F. PACTO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá diligenciar y firmar el anexo respectivo el cual tendrá aplicación durante la ejecución del contrato.

G. COMPROMISO ANTICORRUPCION

EL Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la Ley, si se comprobare el incumplimiento de los compromisos de anticorrupción.

En la presentación de la propuesta se deberá adjuntar el certificado de COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, debidamente diligenciado y firmado por la persona natural o en caso de ser persona jurídica por el representante legal. Anexo 7.

H. DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

En el contrato que se derive de la presente convocatoria, el Departamento aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes y todas las demás disposiciones constitucionales y legales que consagren inhabilidades e incompatibilidades para contratar. Dicha declaración se entenderá realizada con la presentación del anexo 1.

I. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.

En caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, el departamento, hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

J. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

En caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, el departamento realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

J. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

En caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, así como de su representante. Si no se allega este documento, el departamento realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello.

K. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.

En caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, así como de su representante. Si no se allega este documento, el departamento realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello.

L. REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM

En caso de ser persona jurídica de su representante legal, aportar Certificación REDAM. El Artículo 6 numeral 1 de la Ley Estatutaria 2097 de 2021 el cual establece que El deudor alimentario moroso

solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado. Este certificado solo se expide al titular, y su gestión se debe realizar a través de la página web carpeta ciudadana digital.

M. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

En caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante.

N. COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN

Del representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante.

O. AUTORIZACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE CRITERIOS:

APLICABLE A TODOS LOS LOTES

El proponente según lo dispuesto en el artículo 4° de la Resolución 3100 de 2019, deberá acreditar ser Prestador de servicios de Salud debidamente habilitado e inscrito en el REPS, mediante certificado de habilitación expedido por la Secretaría de Salud Departamental del Cauca

Así mismo, demostrar que se encuentra debidamente autorizado por la secretaria de Salud del orden Departamental e inscrito en el listado de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS autorizadas para realizar procedimiento de certificación de discapacidad, en cumplimiento de lo determinado en el artículo 5 de la Resolución No. 1197 de 2024 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

P. CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD:

Los proponentes al presentar su propuesta deberán aportar la **CONSTANCIA DE HABILITACIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD**, en la cual conste la autorización para prestar los servicios de salud requeridos en el presente proceso, documento actualizado a la presente vigencia 2026.

CAPITULO V

CONDICIONES GENERALES PARA PARTICIPAR

5.1. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES (APLICABLE A TODOS LOS LOTES)

5.1.1. Participantes

Podrán participar en éste proceso, todas las personas jurídicas nacionales que cuenten con habilitación en el registro especial de prestadores de servicios de salud. Las personas jurídicas deberán acreditar que su objeto comprende las actividades directamente relacionadas con el objeto a contratar. Las personas jurídicas deberán estar legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia y su duración no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más (artículo 6 ley 80 de 1993).

También podrán participar en consorcio o en unión temporal, de conformidad con lo establecido en este pliego.

NOTA: Cada proponente solo podrá presentar propuesta a un único lote.

5.1.2. CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES (APLICABLE A TODOS LOS LOTES)

Podrán presentar propuesta bajo la figura asociativa de consorcio o unión temporal con un máximo de **TRES (3) INTEGRANTES**.

El consorcio o la unión temporal pueden estar conformados por personas naturales o personas jurídicas, o la combinación de éstas, siempre y cuando cumplan de manera independiente las condiciones exigidas en el anterior numeral.

De presentarse en consorcio o unión temporal, **CADA UNO DE SUS MIEMBROS** deberá estar inscrito en el RUP. Ninguno de los miembros del consorcio o unión temporal podrá tener más del sesenta (60%) de participación en la respectiva figura asociativa.

Los proponentes haciendo uso de las cartas de información que obran en los **ANEXOS Nos.- 2 y 3** indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante. De igual manera en ese documento informarán a quien han designado como representante legal para todos los efectos.

La duración del consorcio o de la unión temporal, será igual al término de vigencia del contrato y

hasta tanto se produzca la liquidación del mismo, sin perjuicio de las obligaciones asumidas por concepto de las garantías, caso en el cual subsistirá hasta el vencimiento de la misma.

No podrá haber cesión del contrato entre los miembros del consorcio o unión temporal; ésta condición es cláusula obligatoria del contrato.

5.2 REQUISITOS PARA PARTICIPAR:

5.2.1. OBJETO SOCIAL PARA PERSONAS JURÍDICAS, (APLICABLE A TODOS LOS LOTES)

El proponente, debe acreditar que su objeto social comprende las actividades requeridas en el presente proceso de contratación, así como su existencia y representación legal.

5.2.2. REPRESENTANTE LEGAL. (APLICABLE A TODOS LOS LOTES)

Cuando se trate de persona jurídica, quien presenta la propuesta debe estar autorizado para comprometer la firma por el valor de la propuesta. En caso de requerir el representante legal autorización para celebrar contratos a partir de determinadas cuantías conforme a los estatutos de la persona jurídica, deberá presentar la respectiva autorización para la presentación de la oferta y la suscripción del contrato que se llegare a adjudicar como resultado de la presente Selección Abreviada. El acta que para el efecto se cargue en la plataforma SECOP II, deberá cumplir con los requisitos y formalidades establecidos en el artículo 189 del Código de Comercio.

5.2.3. PROPONENTES EXTRANJEROS (APLICABLE A TODOS LOS LOTES)

Los proponentes extranjeros, deben acreditar un apoderado o representante en Colombia para todos los efectos del proceso contractual cuando sea el caso y ceñirse en un todo a lo establecido en estos pliegos y en lo reglado por las normas legales vigentes.

5.3 REGLAS DE SUBSANABILIDAD (APLICABLE A TODOS LOS LOTES)

De conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los proponentes podrán subsanar los **REQUISITOS O DOCUMENTOS QUE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES DEL PROPONENTE O SOPORTEN EL CONTENIDO DE LA OFERTA Y QUE NO CONSTITUYAN LOS FACTORES DE ESCOGENCIA ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES.**

Dichos requisitos y documentos, se deberán solicitar por la entidad y aportar por el proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación. **Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal en el plazo anteriormente señalado.**

5.4. VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS EXPERIENCIA Y CAPACIDAD FINANCIERA

5.4.1 Capacidad jurídica:

Se verificará con los documentos establecidos en el presente pliego de condiciones, indispensables para determinar que la propuesta sea admisible para pasar a la etapa de calificación.

5.5.2 Capacidad financiera.

Atendiendo a lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 6° de la ley 1150 de 2007, en el presente proceso no se exigirá la presentación del registro único de proponentes. En virtud de lo anterior, los indicadores aquí estimados serán verificados mediante la certificación de contador acompañada de los respectivos estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2025, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 34 y siguientes de la ley 222 de 1995, de conformidad a lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007, en su artículo 5 DE LA SELECCIÓN OBJETIVA.

NOTA: De no cumplir con los índices establecidos la propuesta será declarada **NO HABIL FINANCIERAMENTE**.

INDICES FINANCIEROS:

LIQUEDEZ: El proponente deberá demostrar un índice de liquidez mayor o igual al 1,03 por cuanto es el resultado que arroja la mediana aplicada a la muestra.

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO:

Se exigirá un nivel de endeudamiento menor igual al 0,63 o 63%, por cuanto es el resultado que arroja la mediana aplicada a la muestra.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES:

Se exigirá un índice de Razón de cobertura de interés Mayor o igual al 1,3 o INDETERMINADO por cuanto es el resultado que la mediana aplicada a la muestra.

FORMA DE ACREDITACIÓN
Certificado del Contador de la entidad donde se evidencien los indicadores, acompañado de los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2025, aportando adicionalmente la cédula, la tarjeta profesional y el certificado de la Junta Central de Contadores.

5.5.3 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Despacho Gobernador - Código 1000
Calle 4 Carrera 7 Esquina, Cuarto Piso - Popayán
Teléfonos: (057 + 2) 8220570 - 71 – 72 Fax: 8243597
gobernador@cauca.gov.co
www.cauca.gov.co

RENTABILIDAD DEL ACTIVO:

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

A partir del anterior análisis en el presente proceso de selección se exigirá una rentabilidad del activo mayor o igual a 0.03 o 3%. Lo anterior por cuanto es el resultado que arroja la media aplicada a la muestra.

Nota: Es pertinente informar que los procesos de la referencia utilizados para sacar promedios tienen objetos similares "PRESTAR SERVICIOS DE VALORACIÓN MULTIDISCIPLINARIA Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1197 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA."

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

Este indicador señala, la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio registrado contablemente y resulta de la división entre la utilidad operacional y el patrimonio ($RP=UO/P$).

A partir del anterior análisis en el presente proceso de selección se exigirá una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0.05 o 5%, lo anterior por cuanto es el resultado que arroja la media aplicada a la muestra. Este indicador señala, la tasa de rendimiento que obtienen los propietarios de la empresa, respecto de su inversión representada en el patrimonio registrado contablemente y resulta de la división entre la utilidad operacional y el patrimonio ($RP=UO/P$).

A partir del anterior análisis en el presente proceso de selección se exigirá una rentabilidad del patrimonio mayor o igual a 0.05 o 5%, lo anterior por cuanto es el resultado que arroja la media aplicada a la muestra.

FORMA DE ACREDITACIÓN
Certificado del Contador de la entidad donde se evidencien los indicadores, acompañado de los estados financieros a corte del 31 de diciembre de 2025, aportando adicionalmente la cédula, la tarjeta profesional y el certificado de la Junta Central de Contadores.

5.5.4. CRITERIO DIFERENCIAL PARA MIPYMES, EMPRESAS Y EMPRENDIMIENTOS DE MUJERES Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, la entidad incluirá condiciones habilitantes diferenciales en la capacidad financiera y organizacional para incentivar a los emprendimientos y empresas de mujeres y MIPYMES y empresas de personas con discapacidad con domicilio en Colombia, así:

INDICES DEL PROCESO PARA EMPENDIMIENTO, EMPRESAS DE MUJERES, MIPYME, EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	ENDEUDAMIENTO	LIQUIDEZ	RAZON DE COBERTURA DE INTERES	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
	70 %	0,50	1 O INDETERMINADO	0,01	0,02

5.5.5 CONDICIONES DE EXPERIENCIA:

5.5.5.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE:

LOTE 1:

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de recursos relacionados con el objeto de la presente contratación, a través de **MAXIMO OCHO (8) CONTRATOS O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE RECURSOS O RESOLUCIONES**, que hayan tenido por objeto o alcance la ejecución de recursos para el Procedimiento de Certificación de Discapacidad y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, cuyos valores ejecutados y sumados entre si (expresados en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato o de ejecución de los recursos según certificación) sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del **Lote 1**, Expresados también en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año 2026.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante podrá se aportada por uno de los integrantes siempre que su porcentaje de participación dentro de la estructura plural sea de por lo menos 60%.

En caso de aportar contrato para acreditar experiencia, deberá anexar con él, la certificación de cumplimiento del mismo, o acta de recibo final o recibo de satisfacción final o acta de liquidación realizada por funcionario competente.

Si la proponente persona jurídica no tiene más de 3 años de haberse constituido, se podrá tener por válida la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes en los términos dispuestos en el numeral 2.5. del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

LOTE 2:

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de recursos relacionados con el objeto de la presente contratación, a través de **MAXIMO OCHO (8) CONTRATOS O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE RECURSOS O RESOLUCIONES**, que hayan tenido por objeto o alcance la ejecución de recursos para el Procedimiento de Certificación de Discapacidad y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, cuyos valores ejecutados y sumados entre sí (expresados en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato o de ejecución de los recursos según certificación) sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del **Lote 2**, Expresados también en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año 2026.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante podrá ser aportada por uno de los integrantes siempre que su porcentaje de participación dentro de la estructura plural sea de por lo menos 60%.

En caso de aportar contrato para acreditar experiencia, deberá anexar con él, la certificación de cumplimiento del mismo, o acta de recibo final o recibo de satisfacción final o acta de liquidación realizada por funcionario competente.

Si la proponente persona jurídica no tiene más de 3 años de haberse constituido, se podrá tener por válida la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes en los términos dispuestos en el numeral 2.5. del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

LOTE 3:

El proponente deberá acreditar experiencia específica en la ejecución de recursos relacionados con el objeto de la presente contratación, a través de **MAXIMO OCHO (8) CONTRATOS O CERTIFICADOS DE CUMPLIMIENTO DE EJECUCIÓN DE RECURSOS O RESOLUCIONES**, que hayan obtenido por objeto o alcance la ejecución de recursos para el Procedimiento de Certificación de Discapacidad y Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, cuyos valores ejecutados y sumados entre sí (expresados en salarios mínimos vigentes a la fecha de terminación del contrato o de certificación de ejecución de los recursos) sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del **Lote 3**, Expresados también en salarios mínimos legales mensuales vigentes del año 2026.

En el caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante podrá ser aportada por uno de los integrantes siempre que su porcentaje de participación dentro de la estructura plural sea de por lo menos 60%.

En caso de aportar contrato para acreditar experiencia, deberá anexar con él, la certificación de cumplimiento del mismo, o acta de recibo final o recibo de satisfacción final o acta de liquidación realizada por funcionario competente.

Si la proponente persona jurídica no tiene más de 3 años de haberse constituido, se podrá tener por válida la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes en los términos dispuestos en el numeral 2.5. del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En los casos en que las certificaciones incluyan valores en dólares, estos serán convertidos a pesos colombianos a la tasa representativa del mercado vigente a la fecha de suscripción del contrato materia de la certificación, la cual debe estar especificada en la oferta.

CAPITULO VI

EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

6.1 CIERRE DEL PLAZO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA

Las propuestas cargadas en la plataforma SECOP II hasta la fecha y hora del cierre del plazo de la presente Selección Abreviada serán abiertas en la misma plataforma con posterioridad al cierre.

A partir de la fecha y hora de cierre del plazo de la presente Selección Abreviada, los proponentes no podrán retirar, adicionar o corregir sus propuestas.

6.2 CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE SALUD, asignará el puntaje a las propuestas habilitadas de conformidad con los siguientes parámetros:

ITEM	FACTORES DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	PROPUESTA ECONÓMICA	39,50
2	EQUIPO PROFESIONAL MULTIDISCIPLINARIO	20
3	PROFESIONAL DEL EQUIPO CON POSGRADO	30
4	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
5	APOYO EMPRENDIMIENTO DE MUJERES	0.25

6	APOYO MIPYMES	0.25
TOTAL		100

Nota: de conformidad con lo dispuesto en el art. 58 de ley 2195 de 2022, se descontará el 2% del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales dentro del último año contado a partir de la fecha prevista para la presentación de la oferta.

Para la evaluación de cada uno de los criterios de evaluación y ponderación se le asignará el mayor puntaje a la mejor propuesta. Para las demás propuestas se aplicará una regla de tres.

6.1.2. PROPUESTA ECONOMICA 0 - 20 PUNTOS (APLICA A TODOS LOS LOTES)

La propuesta económica se debe cargar en la plataforma SECOP II.

El proponente deberá ajustar al peso el precio de su oferta, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso, sea igual o superior a cinco (5), lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso, sea inferior a cinco (5), lo aproximará por defecto al número entero inferior del peso; el valor total de cada ítem y el valor total de la oferta, deberá presentarse sin decimales, en caso contrario la Entidad realizará el ajuste respectivo.

PUNTUACIÓN:

REQUISITO	TOTAL
Propuesta económica acorde a los valores establecidos por el Ministerio de Salud, según el lote al que aplique.	0-20 PUNTOS
Ninguna o Propuesta económica que NO este acorde a los valores establecidos por el Ministerio de Salud, según el lote al que aplique.	0 PUNTOS
TOTAL	20 PUNTOS

EQUIPO PROFESIONAL MULTIDISCIPLINARIO 0 - 20

APLICABLE PARA TODOS LOS LOTES

Contar con mínimo un (1) equipo profesional multidisciplinario integrado por mínimo tres (3) profesionales registrados en el Directorio Nacional de Certificadores de Discapacidad del Ministerio, cada uno de una disciplina diferente, donde se incluye por lo menos a un profesional en medicina y dos (2) profesionales de alguna de las siguientes áreas: fisioterapia, terapia ocupacional, fonoaudiología, psicología, enfermería, optometría o trabajo social.

Despacho Gobernador - Código 1000
Calle 4 Carrera 7 Esquina, Cuarto Piso - Popayán
Teléfonos: (057 + 2) 8220570 - 71 – 72 Fax: 8243597
gobernador@cauca.gov.co
www.cauca.gov.co

El proponente deberá presentar para efectos de evaluación los siguientes documentos:

- Acta de grado o diploma de la profesión.
- Tarjeta profesional o resolución de ejercicio profesional
- Inscripción en el RETHUS, si a ella hubiere lugar.
- Habilitación REPS en los servicios relacionados con los profesionales propuestos.
- Pantallazo del registro en el Directorio Nacional de Certificadores del Ministerio de Salud y Protección Social.
- Circular 139 del 7 de abril del 2026 expedida por la Secretaría de Salud Departamental del Cauca.
- Carta de intención de los profesionales debidamente diligenciada

PUNTUACIÓN:

REQUISITO	TOTAL
Propuesta con (1) Equipo Multidisciplinario	5 PUNTOS
Propuesta con al menos (2) Equipos Multidisciplinario	10PUNTOS
Propuesta con al menos (3) Equipos Multidisciplinario	20 PUNTOS

NOTA: Los profesionales de un equipo multidisciplinario no pueden conformar o hacer parte de otro equipo multidisciplinario.

PROFESIONAL DEL EQUIPO CON POSGRADO 0 – 30 (APLICA A TODOS LOS LOTES)

El proponente que aporte dentro del Equipo Multidisciplinario profesionales con posgrados, obtendrá un puntaje.

Requisitos:

- Acta de grado o diploma del posgrado en áreas de la salud o afines.

NOTA: Para los títulos de pregrado y postgrados obtenidos en el exterior, deben ser convalidados en el territorio colombiano para que puedan tener validez en el país; en ese sentido, deberá realizar dicha convalidación a través del procedimiento establecido para tal fin por parte del Ministerio de Educación Nacional (Resolución Nro. 010687 del 9 de octubre de 2019)

PUNTUACIÓN:

REQUISITO	TOTAL
-----------	-------

Propuesta con al menos 1 Profesional con posgrado	15 PUNTOS
Propuesta con (2) Profesionales con posgrado o mas	30 PUNTOS

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL 0 - 10 (APLICA A TODOS LOS LOTES)

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

- **Promoción de servicios nacionales o con trato nacional**

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

En el caso de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Para esos efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (4.3.2)

Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del anexo 9 A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

- B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de

Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el anexo 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El anexo 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del anexo 9B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el anexo 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor apoyo a la industria nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

EMPREDIMIENTO DE MUJERES 0,25 PUNTOS (APLICA A TODOS LOS LOTES)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe aportar la documentación requerida en el Decreto 1860 de 2021. Si el Proponente debió subsanar dichos documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

MIPYMES 0,25 PUNTOS (APLICA A TODOS LOS LOTES)

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de MIPYME colombiana de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el proponente obtenga puntaje por este concepto deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

6.3 COMITÉ EVALUADOR:

El Comité Evaluador estará conformado por servidores públicos de la Gobernación del Cauca y/o contratistas vinculados para el efecto. Para cumplir con su gestión el comité se ceñirá a los pliegos.

6.4 ADJUDICACIÓN:

Despacho Gobernador - Código 1000
Calle 4 Carrera 7 Esquina, Cuarto Piso - Popayán
Teléfonos: (057 + 2) 8220570 - 71 – 72 Fax: 8243597
gobernador@cauca.gov.co
www.cauca.gov.co

Los puntajes obtenidos se ordenarán de mayor a menor y ese orden conformará el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, a partir de lo cual se emitirá el acto de adjudicación, el cual será publicado en la plataforma SECOP II.

6.5 DESEMPATE:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal procederá a aplicar las reglas sucesivas y excluyentes establecidas en el artículo 35 de la ley 2069 de 2020.

Si persistiere el empate se procederá a un sorteo por balotas, para efectos de lo cual se adjudicará el contrato al proponente que obtenga la balota con el número mayor. La diligencia se realizará de manera presencial ante los miembros del comité evaluador.

6.6 DECLARATORIA DE DESIERTA:

Durante el término previsto para la adjudicación del contrato EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA – SECRETARÍA DE SALUD podrá declarar desierta la presente Selección Abreviada, cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable (Numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

CAPITULO VII CONDICIONES DEL CONTRATO

7.1 OBJETO DEL CONTRATO:

PRESTAR SERVICIOS DE VALORACIÓN MULTIDISCIPLINARIA Y EMISIÓN DE CERTIFICADOS DE DISCAPACIDAD EN EL MARCO DE LA RESOLUCIÓN 1197 DE 2024 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.

7.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El proveedor debe cumplir las obligaciones legales establecidas en la legislación mercantil y civil, adicionalmente debe cumplir las obligaciones establecidas en el presente pliego.

7.3 FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Publicada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, la entidad enviará el contrato electrónico para su aprobación, el cual comprende el clausulado complementario.

La aprobación del contrato realizada en la plataforma SECOP II equivale a una firma electrónica en los términos del artículo 7 de la ley 527 de 1999 y el Decreto 2364 de 2012. El contrato se perfeccionará

cuando sea firmado electrónicamente por todas las partes, lo anterior de conformidad con el artículo 41 de la ley 80 de 1993.

Si el adjudicatario no aprueba con su firma electrónica el contrato dentro del término indicado por la entidad, se hará efectiva la póliza de seriedad, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados.

7.4 GARANTÍAS: (APLICA PARA TODOS LOS LOTES)

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del DEPARTAMENTO DEL CAUCA ante una compañía de seguros o una institución bancaria legalmente establecida en el País, una garantía única destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el contratista en virtud del presente contrato, que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan:

- A) **CUMPLIMIENTO:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término de este y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.
- B) **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1.3 del Decreto 1082 de 2015, por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, por el término de este y tres (3) años más.
- C) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Se requiere la protección de eventuales reclamaciones de derivadas la responsabilidad extracontractual que surja las actuaciones, hechos u omisiones del contratista. Doscientos (200) SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución contrato.
- D) **CALIDAD DEL SERVICIO:** De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término de este y ocho (8) meses más. En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

El contratista deberá cargar las garantías constituidas dentro de los 3 días siguientes al perfeccionamiento del contrato para efectos de la posterior aprobación por parte de la entidad contratante.

7.5 GASTOS DEL CONTRATISTA:

Serán por cuenta del Contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al Contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

Para todos los efectos, se considerará que en el valor de la oferta se encuentran incluidas las sumas que deben ser pagadas por concepto de impuestos, así como el valor de las pólizas de garantía y demás gastos exigidos en el presente pliego de condiciones.

7.6 SUPERVISIÓN:

La supervisión del presente contrato será realizada por el funcionario que designe la **Secretaria de Salud de la Gobernación del Cauca**, el cual, tendrá las facultades establecidas en el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación e Interventoría del Departamento del Cauca.

7.7 PRECIO/ FORMA DE PAGO:

Será el presupuesto oficial de cada lote, teniendo en cuenta que el sistema de pago es por **monto agotable**.

7.7.2 FORMA DE PAGO: (APLICABLE A TODOS LOS LOTES)

El Departamento del Cauca pagará el valor del contrato mediante actas parciales de acuerdo al número de valoraciones realizadas, por monto agotable. En todo caso el valor del contrato será el que resulte de las actividades efectivamente desarrolladas durante el plazo de ejecución del contrato, el cual no podrá exceder al 31 de diciembre de 2025. NO HABRÁ ENTREGA DE ANTICIPO.

NOTA: El oferente debe incluir en el presupuesto de la propuesta todos los impuestos, tasas, contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales a que hubiere lugar y demás descuentos vigentes en el momento de la adjudicación del presente proceso. Los costos directos e indirectos que conlleve la ejecución del presente contrato para dar cumplimiento a las actividades generales contempladas en el objeto del presente contrato estarán a cargo del oferente.

7.8 INDEMNIDAD:

EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al DEPARTAMENTO DEL CAUCA, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de las de subcontratistas o dependientes.

7.9 PUBLICACIONES E INFORMACIONES:

EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA se reserva el derecho de hacer las publicaciones e informaciones que a bien tenga sobre los suministros realizados.

7.10 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS:

Despacho Gobernador - Código 1000
Calle 4 Carrera 7 Esquina, Cuarto Piso - Popayán
Teléfonos: (057 + 2) 8220570 - 71 – 72 Fax: 8243597
gobernador@cauca.gov.co
www.cauca.gov.co

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento escrito de la Entidad, pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar la aceptación de la cesión.

7.11 SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:

Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, que serán evaluadas por la entidad a la luz de lo ordenado por la Ley 80 de 1993, se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del Contrato, mediante acta firmada electrónicamente, sin que, para efectos del plazo extintivo, se compute el tiempo de la suspensión. La suspensión estará sujeta a plazo o condición.

7.12 LIQUIDACION DEL CONTRATO:

La liquidación del contrato de prestación del servicio se hará de común acuerdo entre el contratista y DEPARTAMENTO DEL CAUCA dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de terminación. En la liquidación se verificarán las entregas efectivamente realizadas a los beneficiarios.

Para la liquidación se aplicará lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

7.13 PENAL PECUNARIA:

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento el contratista pagará al DEPARTAMENTO DEL CAUCA a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal, no exime del cumplimiento de la obligación principal, pues, se pacta por el mero retardo.

El contratista renuncia expresamente a requerimientos judiciales o extrajudiciales para constitución en mora.

ANEXOS
ANEXO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Popayán, _____ (fecha)

Señores
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
Ciudad

REFERENCIA: Selección abreviada No. _____

Nosotros los suscritos: _____ (*nombre del proponente*), de acuerdo con las bases del proceso de selección, formulamos la siguiente propuesta para _____ (*objeto*) y en caso que nos sea aceptada, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna persona distinta a los firmantes, tiene interés comercial en ésta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que conocemos la información general y demás documentos de la presente SELECCIÓN ABREVIADA y que aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
- Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Ley y que no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
- Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
- Manifiesto (amos) el conocimiento y aceptación y cumplimiento de todas las especificaciones técnicas contenidos en el pliego de condiciones y en tal sentido me obligo con la entidad a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se adjudique el contrato.

Atentamente,

Despacho Gobernador - Código 1000
Calle 4 Carrera 7 Esquina, Cuarto Piso - Popayán
Teléfonos: (057 + 2) 8220570 - 71 – 72 Fax: 8243597
gobernador@cauca.gov.co
www.cauca.gov.co

Nombre del proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
No. del RUT [Consortio o unión Temporal o de la (s) firma (s)] _____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad _____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

ANEXO N° 2
MODELO DE CARTA INFORMACIÓN CONSTITUCIÓN CONSORCIO

Popayán, _____ (fecha)

Señores

DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Ciudad

REFERENCIA: Selección Abreviada No. _____

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes del consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la Selección Abreviada de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%) ⁽¹⁾
_____	_____
_____	_____

- ⁽¹⁾ El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (*indicar el nombre*), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la

adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

ANEXO N° 3
MODELO DE CARTA DE INFORMACIÓN UNIÓN TEMPORAL

Popayán, _____ (fecha)

Señores

DEPARTAMENTO DEL CAUCA

REFERENCIA: Selección Abreviada No. _____

Los suscritos, _____ (*nombre del Representante Legal*) y _____ (*nombre del Representante Legal*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (*nombre o razón social del integrante*) y _____ (*nombre o razón social del integrante*), respectivamente, informamos a la entidad los aspectos relevantes de la Unión Temporal consorcio que hemos constituido a través de un documento privado, para participar en la Selección Abreviada de la referencia cuyo objeto es _____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución del contrato, más el término de liquidación del mismo y un año (1) más.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO ⁽¹⁾	COMPROMISO (%) ⁽²⁾
_____	_____	_____
_____	_____	_____

- (1) Discriminar en función de los puntos de prestación del servicio establecidos en el pliego entre cada uno de los integrantes.
- (2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (*indicar el nombre*),

identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 2020.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

ANEXO N° 4
CLAUSULADO COMPLEMENTARIO

CONTRATO N°	
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DEL CAUCA
CONTRATISTA	
OBJETO	
VALOR	\$
PLAZO	

Entre los suscritos a saber _____, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. ____ expedida en ___, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DEL CAUCA**, en su calidad de GOBERNADOR, debidamente facultado para celebrar este acto jurídico, quien en adelante y para los efectos contractuales se denominará **EL DEPARTAMENTO**, por una parte, y por la otra, _____, también mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. ____ de ___ en ejercicio del poder especial, representante legal de _____ con Nit ____, y quien para efectos del presente contrato se denominara **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, con base en las siguientes consideraciones: 1) Que el Departamento del Cauca adelantó la Selección Abreviada No. ____ con el fin de contratar el objeto del presente contrato. 2) Que por medio de Resolución No. ____ del ____ de 2020, fue adjudicado el contrato al proponente _____. Que en virtud de las anteriores consideraciones se celebrará el presente contrato de prestación de servicios el cual se regirá por las estipulaciones de la ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus normas reglamentarias y las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** _____ **CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES:** EL CONTRATISTA, se obliga para con el DEPARTAMENTO DEL CAUCA a: 1) cumplir con el objeto de este contrato de conformidad con lo requerido por la entidad y en el plazo estipulado. 2) Dar cabal cumplimiento a sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo a la normatividad vigente. 3) constituir las pólizas exigidas por la entidad, cuando fuere procedente. 4) Las establecidas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS.** El contratista se obliga expresamente a: - _____. **OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** _____. **CLAUSULA TERCERA. PRECIO:** El precio del presente contrato es de _____ M/CTE (\$ _____) IVA INCLUIDO. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO DEL CONTRATO:** ____ (____) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLAUSULA QUINTA. FORMA DE PAGO:** EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA pagará del valor del contrato en _____. **CLAUSULA SEXTA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los pagos que deban efectuarse en virtud del presente contrato se realizarán con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. ____ del _____. **CLAUSULA SEPTIMA.- PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** será responsable de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social en Salud, riesgos profesionales,

pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje, a favor de sus empleados, cuando a ello haya lugar, para lo cual deberá presentar al DEPARTAMENTO, previamente al pago de cada cuenta, la certificación de los pagos realizados por estos conceptos. **CLAUSULA OCTAVA. GARANTÍAS:** El **CONTRATISTA** deberá constituir a su costa una garantía única que cubra los siguientes riesgos y por los valores, plazos y condiciones que a continuación se precisan: **A- CUMPLIMIENTO**, en cuantía equivalente al 20% del valor total de contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **B- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**, en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más. **C- CALIDAD DE LOS BIENES**, por un valor equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia de igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. **CLAUSULA NOVENA: INDEMNIDAD.** EL **CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne al **DEPARTAMENTO**, es decir libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes. **CLAUSULA DECIMA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento parcial o total el contratista pagará al DEPARTAMENTO DEL CAUCA a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o a su elección de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato; si esto no fuere posible, se cobrará por vía de jurisdicción coactiva. La aplicación de la cláusula penal, no exime del cumplimiento de la obligación principal, pues, se pacta por el mero retardo. El contratista renuncia expresamente a requerimientos judiciales o extrajudiciales para constitución en mora. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA SUPERVISION:** La supervisión la ejercerá _____, o quien haga sus veces, el cual, tendrá las facultades establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y el Manual de Contratación del DEPARTAMENTO DEL CAUCA. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Constitución y la ley. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: NORMAS QUE RIGEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEMÁS DISPOSICIONES A OBSERVAR:** El presente contrato se rige íntegramente por las previsiones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios, así como por las normas que las modifiquen, adicionen o complementen. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** En el presente contrato se pactan expresamente las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral previstas en el art. 15 a 17 de la ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA QUINTA.CADUCIDAD:** Si se presentare alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, **EL DEPARTAMENTO**, podrá declarar la caducidad administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la ley 80 de 1993 y adoptará las medidas de control e intervención necesarias que garanticen la ejecución del objeto contratado. Si se declara la caducidad no habrá lugar a indemnización a favor del **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: CESIÓN DEL CONTRATO:** Queda prohibida la cesión del presente

contrato, salvo autorización expresa y directa del DEPARTAMENTO, para lo cual, una vez obtenida ésta, deberán realizar las correspondientes modificaciones al contrato y a las garantías otorgadas. De comprobarse la cesión sin la previa autorización de la entidad declarará el incumplimiento del Contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA. INEXISTENCIA DE RELACIONES LABORALES:** El CONTRATISTA declara que se obliga a título de contratista independiente por lo tanto EL DEPARTAMENTO no adquiere con él ni con las personas que aquel ocupe, ningún vínculo de carácter laboral o administrativo, etc. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: MULTAS:** Se pactan como causales de multas a cargo del contratista las previstas en la regla ____ del pliego de condiciones definitivo, las cuales se impondrán siguiendo el procedimiento establecido en el art. 86 de la ley 1474 de 2011. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACION:** La liquidación del contrato se hará de común acuerdo entre el contratista y EL DEPARTAMENTO, dentro de los **CUATRO (4) MESES** siguientes a la fecha de terminación. La liquidación se registrará por lo dispuesto en el art. 11 de la ley 1150 de 2007. **CLAUSULA VIGECIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes convienen en señalar como domicilio contractual para todos los efectos la ciudad de Popayán. **CLAUSULA VIGECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato: **a)** La propuesta presentada por el CONTRATISTA con sus documentos soportes. **b)** El pliego de condiciones y los estudios previos. **c)** Todos los documentos que se expidan en desarrollo del contrato. **CLAUSULA VIGECIMA SEGUNDA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma electrónica de las partes. Para la ejecución del mismo se requiere del registro presupuestal y aprobación de las garantías.

LAS DISPOSICIONES DEL PLIEGO PREVALECEEN SOBRE LAS CLAÚSULAS DE ESTE ANEXO.

ANEXO 5
CARTA DE INTENCION

Popayán, _____ (fecha)

Señores

DEPARTAMENTO DEL CAUCA

Ciudad

REFERENCIA: Selección Abreviada No. _____

El suscrito _____, identificado con la cédula _____, por medio del presente escrito me permito manifestar mi intención clara e inequívoca de participar como _____ (cargo en el equipo de trabajo) de llegársele a adjudicar el contrato al proponente _____.

Igualmente declaro bajo la gravedad de juramento y con las implicaciones legales que ello acarrea:

- La firma puesta en este documento es de mi puño y letra y no ha sido elaborada por otras personas.

- Estoy dispuesto a desplazarme a la ciudad de Popayán o lugar de prestación del servicio durante la ejecución del contrato para cumplir con los deberes propios de la actividad encomendada y que por ende las ejerceré hasta tanto no sea autorizado por escrito del Departamento del Cauca la sustitución del integrante del equipo de trabajo por uno de iguales o superiores condiciones.

- Que no estoy prestando mi hoja de vida para efectos del cumplimiento de condiciones en el presente proceso de selección, es decir que si estoy dispuesto a participar real y directamente en la ejecución del contrato de llegársele a adjudicar el contrato al proponente _____.

Atentamente,

Firma : _____

Nombre: _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula Profesional No. _____ (si aplica).

ANEXO 6
CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

INVITACIÓN NO. _____

el suscrito declara que:

conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales de conformidad con las leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el art. 44 numeral. 1o. del estatuto contractual. declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento (en caso de ser sociedad), y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

DADO EN EL MUNICIPIO DE _____ A LOS _____ DEL MES _____ DEL 20_____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPONENTE

C.C.No.

NIT:

(es obligatoria la presentación de este formato con la propuesta y debe ser diligenciada por cada uno de los miembros del consorcio y/o unión temporal).

ANEXO N° 7 — COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Este documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.
- iv. Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los Documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a este.
- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de Contratación, con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio, salvo que se efectúe dentro de las audiencias públicas.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás Proponentes y con la Entidad y abstenerme de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las observaciones al Proceso de Contratación o a las Propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en el Pliego de Condiciones.

- x. Abstenerme de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas sin contar con la evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a la inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones.
- xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del Proceso de Contratación.
- xii. En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea otorgada y acatar las decisiones de la entidad. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.
- xiii. En las audiencias, abstenerme de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirme a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatir asuntos relacionados con el Proceso de Contratación.
- xiv. Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.
- xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del Contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.
- xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del Contrato.
- xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del Contrato.
- xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad

tome respecto de Procesos de Contratación, bien sea en su adjudicación, supervisión, ejecución o terminación.

- xix. Manifestar las inquietudes relacionadas con el Proceso de Contratación por los canales definidos en los documentos del proceso.
- xx. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.
- xxi. Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o con cargo al Contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xxii. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Contratación, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.
- xxiii. Informar en el caso de que sus socios, representantes legales, matrices, o cualquier otro sujeto a ellos vinculados, se encuentren comprometidos en actividades delictivas, o en actos de corrupción, o sujetos a investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas por dichos actos de corrupción, lo cual incluye delitos como el soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, cohecho, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia .

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL O PROPONENTE

C.C.No. O NIT:

ANEXO 8

MATRIZ DE RIESGO

ANEXO 9 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[Opción 1. Incorporar si la Entidad Estatal determina que existe al menos un bien nacional relevante contenido en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la metodología definida en la Matriz 3- Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector de infraestructura social]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario incorporaré a la ejecución del contrato los bienes nacionales relevantes establecidos por la Entidad Estatal en el Pliego de Condiciones:

No.	Bien nacional relevante	Fecha de inscripción	Fecha de vigencia	No. de partida arancelaria	% de participación
1.					
2.					

El cumplimiento de esta obligación será verificado por la interventoría o la supervisión, según corresponda, durante la ejecución del contrato. A tales efectos, se deberán presentar facturas,

Despacho Gobernador - Código 1000

Calle 4 Carrera 7 Esquina, Cuarto Piso - Popayán

Teléfonos: (057 + 2) 8220570 - 71 – 72 Fax: 8243597

gobernador@cauca.gov.co

www.cauca.gov.co

órdenes de compras, certificaciones y cualquier otro documento que permita establecer que los bienes empleados para el desarrollo de la obra efectivamente fueron adquiridos a proveedores inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales y que fueron obtenidos durante la vigencia del registro de los respectivos bienes.

[Opción 2. Incorporar si la Entidad determina que no existen bienes nacionales relevantes incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, aplicando la definición de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir uno superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[Opción 3. Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

Manifiesto que los servicios ofrecidos para la eventual ejecución del objeto contractual son originarios de [indicar nombre del país de origen de los servicios], país con el que la República de Colombia [indicar si: A) tiene vigente un Acuerdo Comercial, en los términos del Capítulo VI del documento base; B) ha certificado Trato Nacional por reciprocidad; o C) se trata de un país miembro de la Comunidad Andina de Naciones].

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 9, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

ANEXO 9 B. – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Dirección de la Entidad]

[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el “Proceso de Contratación”

Objeto:

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el “Proponente”, presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. . _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

ANEXO No. 10 PACTO DE TRANSPARENCIA

SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. _____

Este documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

I Cumplir estrictamente la ley aplicable.

II Interpretar de buena fe las normas aplicables a los Procesos de Contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por estas.

III No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el Proceso de Contratación.

IV Aceptar que durante la evaluación de las propuestas del Proceso de Contratación primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

V Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del Proceso de Contratación, así como realizar estudios y análisis propios, con la debida diligencia y responsabilidad, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el Proceso de Contratación y en caso de resultar adjudicatario cumplir todas las obligaciones contenidas en el contrato y asumir los Riesgos asociados a la ejecución de este.

VI Respetar el régimen de libre competencia económica, lo que implica no hacer acuerdos o arreglos previos, concomitantes o posteriores al Proceso de contratación con los encargados de planear el Proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular información del proyecto, en favor propio o de un tercero, con el fin de direccionar el Proceso de Contratación y/o obtener ventajas al presentar la respectiva propuesta.

VII Respetar el régimen de libre competencia, lo que implica no realizar acuerdos o arreglos que tengan por objeto la colusión en el proceso de contratación o que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas. En general, no hacer acuerdos con el fin influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.

VIII Enviar por escrito a la Entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el Proceso de Contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio.

IX Actuar con lealtad hacia los demás proponentes y con la Entidad y abstenerse de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el Proceso de Contratación. Igualmente, las

Despacho Gobernador - Código 1000

Calle 4 Carrera 7 Esquina, Cuarto Piso - Popayán

Teléfonos: (057 + 2) 8220570 - 71 – 72 Fax: 8243597

gobernador@cauca.gov.co

www.cauca.gov.co

observaciones al Proceso de Contratación o a las Propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.

X Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la Entidad o de las autoridades competentes para corroborar tales afirmaciones

XI Solicitar o remitir a la Entidad, o a sus funcionarios y contratistas cualquier información utilizando solamente los procedimientos y canales previstos en el Proceso de Contratación.

XII No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la Entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del contrato, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.

XIII Exigir a los empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del contrato.

XIV No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el Proceso de Contratación ni durante la ejecución o liquidación del Contrato.

XV No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la Entidad tome respecto del Proceso de Contratación Estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.

XVI No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, contratos o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la Entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el Proceso de Contratación.

XVII Dar a conocer a la Entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el Proceso de Contratación o relativo al contrato, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.

XVIII Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por Proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del Proceso de Contratación, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Nombre:

C. C. No.:

Nit. (Si aplica):

Firma del Proponente o Representante Legal (Persona Jurídica o Natural):

Los representantes de los integrantes del Proponente plural deben suscribir el presente documento